

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	17 ABRIL DE 2020	CONTRATO N°:	26989
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	17/7/2021
NOMBRE OFERTA:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RA ..		
PRODUCTO:	ITEMS: 9, 25.		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[REDACTED]		
N°. CREDENCIAL:	74		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ASESORES BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[REDACTED]		
N°. CREDENCIAL:	35		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 56,904.21
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 7,397.55
TOTAL:	US\$		\$ 64,301.76
OBSERVACIONES:	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 35/2020, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		

[REDACTED SIGNATURE AREA]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

[Handwritten Signature]



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

NOMBRE DE LA OFERTA DE COMPRA	MB No. 7Q20000001 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA"
PRODUCTO/SERVICIO	MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA
INSTITUCIÓN COMPRADORA	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
PRECIO	SEGÚN ANEXO Fondos Propios
CANTIDAD	SEGÚN ANEXO No. 1 CARTEL Y DISTRIBUCION
TÉRMINO	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominara La Bolsa o BOLPROS S.A. DE C.V. • Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS • UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ USI.
CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE NEGOCIARÁ DE ACUERDO AL NUMERAL 3. FORMAS DE NEGOCIAR DE LA PRESENTE CONDICIONES DE COMPRA. 2. PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE NEGOCIACIÓN LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE NO SE ENCUENTREN INCAPACITADAS PARA OFERTAR Y CONTRATAR, IMPEDIDOS PARA OFERTAR Y/O INHABILITADOS PARA PARTICIPAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 3. TRES (3) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA NEGOCIACIÓN, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, UNA DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO EN LA QUE MANIFIESTE QUE NO HA CONSTITUIDO ACUERDOS COLUSORIOS CON UNO, VARIOS O TODOS LOS DEMÁS OFERTANTES QUE PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCESO, Y QUE CONSTITUYAN VIOLACIÓN AL LIT. C) DEL ARTÍCULO VEINTICINCO DE LA LEY DE COMPETENCIA SEGÚN EL MODELO DE DECLARACIÓN JURADA ESTABLECIDO EN EL MECANISMO BURSÁTIL ANEXO No 9.
Especificaciones técnicas	Según el numeral 8. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>FECHA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Para la recepción del producto en los Almacenes Central y Regionales el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.</p> <p>El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato legalizado o Constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica a partir de la cual fue contratado.</p> <p>Para los códigos Nos. 7020065, 7020066, 7020067, 7020082, 7020177, 7020186, 7020188, 7020189 y 7020191, deberán ser entregados en nivel local, (Centros de Atención del área central (CACE), todos los equipos en comodato y accesorios solicitados, cuando aplique. Además el código 7020146 (únicamente para U.M. APOPA),</p>



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

	<p>Para el código 7020177 - HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS que será realizado previa solicitud y coordinación del Servicio de Radiología del Hospital General del ISSS, en las cantidades que en ese momento se consideren necesarias.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.</p>
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p>PARA ENTREGA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Factura duplicado cliente. b. El contratista al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato sin Anexos. c. Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega. d. Condiciones y componentes de equipo médico a entregar. ANEXO No 7.
	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento de Oferta 2% más IVA del valor ofertado.
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% más IVA del valor contratado. <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y fiel Cumplimiento de contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con los términos de contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Cuenta bancaria No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán, Sociedad Anónima.</p>
<p>EJECUCIÓN COACTIVA</p>	<p>EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original o vencidos los quince días indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la USI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no cumplido, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V.,</p>

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

	<p>y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a los dispuesto en los art 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa e USI-BOLPROS, S.A. DE C.V., que en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
	<p>FACTURACION DIRECTA</p> <p>La institución compradora cancelará por cada entrega de los bienes (insumos e Instrumental odontológico) en los Almacenes del ISSS según calendario o según requerimiento del ISSS a la empresa.</p> <p>Para tal efecto deberá presentar para cobro en la Sección Trámite de Pago, del Depto. de Tesorería ó en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice, lo siguiente:</p>
<p>DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR COBRO Y FECHA DE PAGO DE ANTICIPOS Y PRODUCTOS O SERVICIOS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Factura duplicado cliente, a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido en original y con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por administrador de contrato. Así como firmada y sellada por el responsable de la entrega, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por. 2) Fotocopia del Contrato suscrito en BOLPROS, S.A. de C.V. con anexos, para la primera facturación a presentar del contrato en vigencia, y los demás meses facturación sin anexos. 3) Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V., debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato del Almacén respectivo (Deberá entregarse únicamente para el último cobro). 4) Acta de recepción elaborada en SAFISS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por el Administrador de Contrato, Dicha Acta de Recepción, será emitida de acuerdo a las entregas en cada almacén. Y deberán consignar Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por- 5) Fotocopia del último recibo de cotizaciones del Régimen Salud del ISSS, que demuestre que el proveedor no se encuentra en mora, y en caso de estarlo autoriza al ISSS para que le efectúe el descuento en ese concepto de los pagos que tuviere pendiente a su favor en virtud del contrato respectivo. <p>PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.: El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por empresa independientemente del número de contratos que firme. (ANEXO N° 8)</p>



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

	<p>La Institución compradora y la US-BOLPROS, deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos o servicios recibidos: a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el cliente vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución compradora, copia del quedan que certifica que ya realizo el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución compradora.</p> <p>El tiempo de pago: será 30 días calendarios después de emitido el quedan.</p>
OTRAS CONDICIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado los bienes en los periodos según el calendario establecido o lo requerido por el ISSS. 2. Las ofertas técnicas forman parte integral del contrato, por lo que al cierre bursátil deberá remitir 3 copias junto con las aclaraciones y/o subsanaciones del proceso. 3. Los datos generales del contrato deberán ser entregados en Un día hábil después de cerrado el contrato el proveedor que cierre contrato deberá presentar el ANEXO No. 11 a la USI. 4. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al lit. c) del artículo veinticinco de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (ANEXO No 9)
Prórrogas y adendas al contrato	<p>Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo a los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo a lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales. Las prórrogas para entrega podrán ser otorgadas dentro de un periodo de 15 a 30 días hábiles.</p> <p style="text-align: center;">POR NINGUN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORANEA.</p>
VIGENCIA DEL CONTRATO	<p>El contrato tendrá una vigencia de quince (15) meses a partir del cierre del contrato.</p>

ITEMS

	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.
9	7020146	BOLSAS PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS	498,560
25	7020216	BOLSA PEQUEÑA PARA ESTUDIOS RAYOS "X"	18,751

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

1. OBJETO DE LA COMPRA.

Abastecer los insumos necesarios para efectuar estudios radiológicos, diagnósticos y terapéuticos ya sean estos electivos y/o de emergencia para todos los centros de atención del ISSS, a través del mercado bursátil 7Q2000001 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA"

2. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS.

EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE COMPRA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AMPLIACIÓN A LA INFORMACION PRESENTADA HASTA ANTES DE LA RECOMENDACIÓN, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA.

3. FORMAS DE NEGOCIAR.-

Las condiciones de compra incluyen 37 ítems / códigos, según **ANEXO No. 1** denominado **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**, en el cual podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la administración pública, de la siguiente forma:

Según la cantidad de ítems / códigos ofertados, los participantes podrán ofertar por:

- a. La totalidad de los ítems / códigos requeridos en la presente condiciones de compra
- b. Por uno o más de los códigos requeridos .

Según la cantidad de ofertas para cada código, los participantes podrán ofertar:

- a. Una oferta por cada código, según lo requerido en las condiciones de compra

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e imposibilitará al ofertante a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- 4.1 Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Ofertante o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- 4.2 Toda información presentada en otro idioma diferente al Castellano, deberá adjuntarse la traducción al idioma Castellano, certificada ante Notario, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.
- 4.3 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original del mismo. A excepción de los documentos que en los Aspectos Generales se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

- 4.4 En caso de que los Ofertantes presenten la documentación emanada de país extranjero deberán considerar lo siguiente:
- Los documentos públicos con requisito de apostilla o auténtica de firma, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, la primera a través de la apostilla, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe ser el país de origen del documento y la segunda, de acuerdo a lo establecido en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.
 - Los documentos privados que contengan actuación de funcionario o Notario extranjero deberán ser presentados cumpliendo los requisitos para los documentos públicos, por haber sido elevado a la calidad de instrumento público. Así mismo deberán contener el requisito de apostilla o auténtica de firma, aquellos documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de estado extranjero o documentos privados que contengan certificaciones oficiales.
- 4.5 El Ofertante preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previo Recepción de Ofertas en BOLPROS, S.A. DE C.V.
- 4.6 El Mandante de Compra presume que el Ofertante ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega de los bienes.
- 4.7 La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- 4.8 Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo del mismo

5. INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El ofertante deberá tomar en cuenta los requerimientos en las presentes condiciones de compra para los Códigos solicitados, requisitos específicos y según ello deberá cumplir o tomar en consideración lo siguiente:

- 5.1 Las muestras solicitadas en **ANEXO No. 3** denominado **INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA** serán recibidas junto con la oferta técnica en BOLPROS, S.A. DE C.V., a excepción de los códigos 7020065, 7020066, 7020067, 7020069, 7020146, 7020167, 7020168, 7020177, 7020184, 7020216, 7020270, 7021001, 7021004, 7021007 Y 7022066 de los cuales no se solicita muestra, solo la presentación de catálogo para cada código.
- 5.2 Cuando los Especialistas/Usuarios solicite aclaraciones o muestras adicionales del producto, éstas deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en la solicitud, de lo contrario no será considerado para continuar con la evaluación.
- 5.3 Las muestras a las que se les efectúe pruebas por los Especialistas/Usuarios, podrán o no ser devueltas de acuerdo a la naturaleza del análisis realizado.
- 5.4 Los ofertantes que no pasan al proceso de negociación deberán retirar las muestras de carácter devolutivo en BOLPROS, S.A. DE C.V.
- 5.5 Los ofertantes que resulten contratados deberán retirar las muestras de carácter devolutivo en BOLPROS, S.A. DE C.V., después de la recepción de la primera entrega, adjuntando a

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

su solicitud copia del acta de recepción correspondiente. Concluido el plazo para el retiro de las muestras el ISSS dispondrá de las mismas. Este numeral aplica cuando el análisis de muestras no implique pruebas destructivas, en cuyo caso podrán o no ser devueltas.

5.6 Las muestras deberán presentarse por producto, por fabricante y país de origen o fabricación. Si se oferta un producto con diferentes países de origen o fabricación, deberá agregar los certificados respectivos y muestras por cada país para ser evaluado. Deberá presentar una muestra por cada uno de los códigos ofertados.

Nota: SI LOS INSUMOS YA CUENTAN CON REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DICHS CERTIFICADOS YA FUERON PRESENTADOS EN LA DNM POR LO TANTO YA NO SERÁ OBLIGATORIO PRESENTARLOS. SOLAMENTE EL REGISTRO DE LA DNM.

6 **SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

En aplicación del Art. 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos el Instituto podrá realizar las consultas y verificaciones que sean necesarias sobre el estado de solvencia de los participantes, siempre que dicha consulta sea en beneficio del fin público que pretende satisfacer el presente proceso de compra.

6.1 Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, tales como: CRECER, CONFIA, IPSFA, en caso de no cotizar a alguna de las anteriores deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, en original o impresión en línea.

6.2 Solvencia Municipal del domicilio del ofertante (Según Registro del expediente Único en UACI), en original.

6.3 Solvencia de Impuestos Internos, en original o impresión en línea o autorización en original; de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda.

Al respecto de las **Solvencia del Régimen de Salud** correspondiente a las cotizaciones del Régimen del Seguro Social y **Solvencia del Régimen IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) del ISSS** correspondiente a las cotizaciones o CONSTANCIA QUE NO COTIZA, con base a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, Art. 4 incisos 1º y 2º "Eliminación de requisitos innecesarios", el ISSS verificará el estado de solvencia que tiene el ofertante a través de consulta en línea realizada en la página web del ISSS; por lo que no será necesario que las presente con la oferta. No obstante lo anterior, se aclara que en el caso que el empleador no posea personas afiliadas a los regímenes descritos anteriormente debe presentarse a solventar su estado a la Unidad de Pensiones del ISSS (Régimen IVM) o a la Torre Administrativa o Sucursal Administrativa correspondiente (Régimen de Salud), previo a la fecha de recepción en BOLPROS, S.A. DE C.V. para que el ISSS pueda verificar sin ningún problema CONSTANCIA DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR. El ISSS no será responsable que dicho trámite no haya sido realizado en tiempo.



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

7 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA.

El ofertante deberá presentar la siguiente documentación:

7.1 Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años **2017 y 2018** o del periodo que tenga de operar el ofertante, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el ofertante, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del ofertante, considerando lo siguiente:

- a. Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del ofertante, adjuntando constancia de la inscripción de los mismos.
- b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
- c. Aquellos ofertantes constituidos en los años 2018 o 2019 deberán presentar el Balance inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el ofertante, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del ofertante.

Aquellos ofertantes que a la fecha de recepción de ofertas en BOLPROS, S.A. DE C.V., hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

- d. Los ofertantes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos ofertantes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el ofertante (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

Los ofertantes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

7.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del ofertante, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del ofertante y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del ofertante. La constancia de clasificación de riesgo crediticia, puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

Después de la recepción de ofertas en BOLPROS, S.A. DE C.V., la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida en el numeral **6 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA**, solicitada a los ofertantes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente Único de proveedores a la fecha de la recepción de ofertas en BOLPROS, S.A. DE C.V.

Aquella documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS según el referido informe, será subsanable a través de la jefatura UACI, en dos originales o dos copias certificadas por notario, una de las cuales quedará agregado al expediente de la compra y la otra será enviada a la Sección Registro y Actualización de Proveedores para la actualización del expediente del proveedor, después de la presentación de la documentación subsanada, la Sección de Contrataciones emitirá el informe respectivo sobre el cumplimiento de ésta. **NOTA:** La falta de presentación de uno de los juegos de documentos vencidos o que no estuvieren en el expediente único (original o copia certificada por Notario) no será motivo de descalificación de la oferta, dejándose la original en el expediente de compra respectivo.

Es responsabilidad del ofertante tener toda la documentación del Expediente Único completa y según lo requerido; posterior a la subsanación referida anteriormente, y rendido el informe correspondiente, los Especialistas/usuarios evaluarán para su recomendación.

7.3 EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el siguiente detalle:



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 35%	(ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MENOR DE 2 HASTA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
			SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARA EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	(PATRIMONIO / ACTIVO TOTAL)X100	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	(UTILIDAD NETA/ CAPITAL SOCIAL)X100	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARA EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA/ VENTAS NETAS X100	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARA EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	8%
			CLIENTE RIESGO C	5%

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%		CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

7.3.1 No serán consideradas para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.

7.3.2 Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los Especialistas/Usuarios, el ofertante deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2017-2018 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.-

8.1 Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado 4 **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA** y lo definido a continuación:

8.1.1 Catálogos, o impresiones de páginas Web (**identificados** con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado), o documentación técnica de respaldo, emitidos por el fabricante y donde se encuentra el insumo ofertado. Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los insumos que ofertan y estar debidamente **referenciados**.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente base, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los insumos. La mera fotografía de un insumo no constituye una referencia de las características del mismo.

8.1.2 Para los códigos definidos como consumibles o accesorios para equipos propiedad del ISSS (**ANEXO No. 2** denominado DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL), el ofertante deberá presentar Carta Compromiso (**ANEXO No. 4** denominado CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS), en la que indique que el producto ofertado es compatible con los equipos en los que se utilizará.

8.1.3 Si la oferta incluye la entrega de equipo para utilizar los insumos solicitados, deberá presentar en su oferta descripción del equipo y las condiciones en la que lo entregaría si resultara contratado, tomando como base la información requerida en **ANEXO No. 5** denominado **CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO OFERTADO**. Para este caso, el equipo, no será evaluado. **Además** deberá entregar la **distribución de los equipos** de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8.3 ENTREGA DE EQUIPO EN COMODATO contenido en este apartado.

8.1.4 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el ofertante deberá presentar junto con la oferta:

Documento que contemple el **número de Registro Sanitario (SE REQUIERE DOCUMENTO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE ACUERDO A CONDICIONES DE COMPRA)** vigente del producto; de no ser así, se subsanará de acuerdo al numeral 12 errores u omisiones subsanables numeral 4 de las condiciones de compra. Se aclara que en el caso del código 7020177 no requiere de registro sanitario

a. **Autorización del Establecimiento** del ofertante,

Estos documentos deberán expedidos por la **Dirección Nacional de Medicamentos** y ser presentados en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

NOTA: Los documentos solicitados en el numeral 8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA y **que se requieren conforme a los anexos** de estas condiciones de compra o que serán emitidos por los ofertantes, deben ser presentados en ORIGINAL.

8.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

8.2.1 DETALLE DE LO SOLICITADO

Las especificaciones técnicas de los insumos están definidas en el **ANEXO No. 1** denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN.

8.2.1.1 Para el código 7020177 - HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS, el ofertante deberá considerar detallar en su oferta lo siguiente:

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

- a) La entrega deberá incluir 1,500 litros de Helio Líquido más la cantidad necesaria de helio gaseoso como vehículo para llegar al requerimiento óptimo de llenado de magneto.
- b) El suministro deberá incluir:
 - Importación
 - Llenado de helio líquido al magneto
 - Reexportación de cilindros.
- c) Se deberá incluir Seguro contra cualquier tipo de accidente a la hora del suministro o llenado del helio líquido. Se aclara que es para dar cobertura al personal que saliera afectado y también daños al material y equipos

Los procedimientos de suministro del Helio líquido estarán sujetos a la supervisión del ISSS (personal de Mantenimiento y del Servicio de Radiología del Hospital General del ISSS, así como también el personal técnico de la empresa que sea contratada).

- d) El suministro del Helio será realizado previa solicitud y coordinación del Servicio de Radiología del Hospital General del ISSS, en las cantidades que en ese momento se consideren necesarias, según lo establecido en el numeral 10.4
- e) Las entregas se realizarán directamente al servicio de Resonancia Magnética del Hospital General de acuerdo a demanda.
- f) Solamente se cancelará el helio líquido solicitado por el usuario.

8.2.1.2 Para el código 7020082 MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO MACROCICLICO, 1.0 MOLAR deberá incluir la entrega de inyector dual en comodato para el Área de Resonancia Magnética del Hospital General.

8.2.1.3 Para el código 7020188: MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS, CONCENTRACIÓN NO MENOR DE 300 mg/ml deberá incluir tres Inyectores dual de baja presión en comodato, para equipos de Tomografía de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y otro Inyector dual de las mismas características para Equipo de Tomografía en Hospital Regional de Santa Ana, deberán ser totalmente nuevos

Nota: SON 3 INYECTORES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:, 1 INYECTOR DUAL PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, 1 INYECTOR DUAL PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, 1 INYECTOR DUAL PARA HOSPITAL ONCOLOGICO

Para el código 7020189: MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS, CONCENTRACIÓN NO MENOR DE 370 mg/ml deberá incluir Inyector dual de baja presión y otro de alta presión en comodato, para equipo de Tomografía de Hospital General y otro Inyector dual de baja presión en comodato de las mismas características para Equipo de Tomografía en Consultorio de Especialidades. Nota: SON 3



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

INYECTORES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:, 1 INYECTOR DUAL DE BAJA PRESIÓN PARA HOSPITAL GENERAL, 1 INYECTOR DUAL DE BAJA PRESIÓN PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, 1 INYECTOR DUAL DE ALTA PRESIÓN PARA HOSPITAL GENERAL DESTINADO A UN EQUIPO DE ANGIOGRAFÍA.

8.2.1.4 Para los códigos 7020065, 7020066 y 7020067 se deberá incluir en Hospital Materno Infantil 1° de Mayo un FLAT PANEL con las siguientes características, según numeral 8.3.2

Se aclara que LA CANTIDAD DE KIT DE JERINGAS QUE SE REQUIERE DE LOS codigos 7020082 kit de jeringa doble para inyector (1,028 kit de jeringas) y el codigo 7020188 medio de contraste e.v. concentracion 300 mg se negociaran en lote. y los codigos 7020082 kit de jeringa doble para inyector (588 kit de jeringas) y el codigo 7020189 medio de contraste e.v. concentracion 370 mg se negociaran **en lote**.

8.3 ENTREGA DE EQUIPO EN COMODATO

Para los códigos detallados en el cuadro se requiere la entrega de los equipos en los Centros de Atención, de acuerdo a la siguiente distribución:

DEPENDENCIA	FLAT PANEL 7020064	FLAT PANEL	DIGITALIZADOR	IMPRESORAS**	CASETA 8X10	CASETA 10-11X14	CASETA 14X17
C. ESPECIALIDADES	0	0	0	2	0	0	0
H. AMATEPEC	0	0	1	2	6	5	5
H. GENERAL	0	7	0	5	0	0	0
H. MEDICO QUIRURGICO	0	0	1	2	0	0	4
H. REGIONAL DE SONSONATE	0	1	2	2	6	6	7
U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	0	0	0	2	0	0	0
U.M. ATLACATL	0	1	0	2	0	0	0
U.M. SAN JACINTO	0	0	0	2	0	0	0
U.M. USULUTAN	1	2	0	2	0	0	0
U.M. ZACAMIL	0	0	1	2	0	4	4
H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	0	0	0	1	0	0	0
U.M. ILOPANGO	1	0	0	2	0	0	0
U.M QUEZALTEPEQUE	0	0	1*	2	3	3	3
U.M. SOYAPANGO	0	0	0	2	0	0	0
H. REGIONAL DE SANTA ANA	1	1	1	2	0	0	6
POLICLINICO ROMA	0	1	1*	2	2	2	2
H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	0	14" X 17" (INALAMBRICO)	0	1	0	0	0
H. DE ONCOLOGIA	0	0	0	1	0	0	0
U.M. APOPA	0	0	0	2	0	0	0

*Las cantidades con asterisco son digitalizadores de una ranura

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

7020064: corresponde al detector plano para equipos de mamografía análogo

** Las impresoras deben ser de tres bandejas.

Los equipos solicitados en comodato, deberán ser suministrados dentro de los primeros 60 días con la primera entrega del insumo, según ANEXO No. 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN. Se aclara que el equipo a proporcionar en comodato puede ser usado en óptimas condiciones y no debe tener mas de dos años de fabricación, el procedimiento para verificar sería presentar la documentación del fabricante, o puede ser totalmente nuevo.

8.3.1 Los equipos detallados en el numeral 8.3 ENTREGA DE EQUIPO EN COMODATO, deberán cumplir con las características técnicas siguientes:

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO
DETECTOR PLANO PARA EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA ANÁLOGO	1. Detector plano con matriz sensorial activa de tecnología de estado sólido centellador loduro de cesio	U.M. DE ILOPANGO	1**	SIEMENS	MAMMOMAT 3000 NOVA
	2. Matriz de detección activa 3072 x 3840 pixeles o mayor	H.REGIONAL DE SANTA ANA	1**	SIEMENS	MAMMOMAT 1000
	3. Dimensiones del campo activo 24X30 cm o mayor				
	4. Tamaño de pixel 100 micrones o menos				
	5. Detector de conexión alámbrica.				
	6. Deberán incluirse si es necesario los respectivos accesorios para realizar conos de magnificación y compresión.	U.M USULUTAN	1**	SIEMENS	MAMMOMAT 1000
	7. Para cada detector deberá incluirse consola de visualización para el equipo en que sea instalado				



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

8.3.2 Los equipos detallados en el cuadro numeral 8.3, deberán cumplir con las características técnicas siguientes:

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO
	1. Detector plano con matriz sensorial activa de tecnología de estado sólido tipo centellador loduro de cesio 2. Dimensiones del campo activo 35x42cm o mayor 3. Duración de batería en operación continua al menos 200 exposiciones o más (deberá entregarse al menos una batería de respaldo extra para cada FLAT PANEL con su respectivo cargador) 4. Para cada detector deberá incluirse consola de visualización para el equipo en que sea instalado.	H. GENERAL	7**	SIEMENS	MULTIX FUSION
		H. REGIONAL DE SONSONATE	1**	SHIMADZU	
		U.M. ATACATL	1**	SHIMADZU	FLEXAVISION
		U.M. USULUTAN	2**	TRIXELL	DNUR-S2
		H. REGIONAL DE SANTA ANA	1**	SIEMENS	MULTIX FUSION
		POLICLINICO ROMA	1**	CARESTREAM /QUANTUM	Q-RAD
DETECTOR PLANO	5. * Dimensiones de campo activo 24 x 30 cms. con memoria en el detector de al menos 100 imágenes para realizar la descarga posteriormente. (Para uso en UCIN-UCI). Incluir detector de conexión inalámbrica, resistente a líquidos y con superficie de material anti bacterias. Peso 1.9 Kg o menor. Se aceptará el almacenamiento de las imágenes en consola portátil . 6. Para el Hospital General deberá incluirse 4 estaciones de descarga de imágenes almacenadas de manera temporal en detectores de rayos x con su respectiva consola de adquisición móvil, software incluido. Tres estaciones para equipo de rayos x fijo con su respectiva consola. Se aceptará que los equipos puedan pre	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	1*		

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO
	visualizar y enviar las imágenes al PACS en puntos estratégicos				

Nota: HOSPITAL 1°. DE MAYO, SISTEMA RIS-PACS MARCA CARESTREAM VUE PACS VERSION 11.4 RIS VERSION 11

- HOSPITAL GENERAL SISTEMA RIS-PACS MARCA CARESTREAM VUE PACS VERSION 11.3

*El Flat Panel para el H. Materno Infantil 1° de Mayo debe ser de las medidas 10 x 12 con memoria

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD
DIGITALIZADOR CR DE IMÁGENES (capacidad para procesar al menos cuatro casetas en forma secuencial)	Uno (1) o más Sistemas CR que posea la capacidad para procesar al menos cuatro casetas en forma secuencial; con capacidad total de procesamiento mínimo de 100 IP/Hora en tamaño 14" x 17" con resolución mínima de 10 pixels /mm ó 100 micrones y su respectiva consola***	HOSPITAL AMATEPEC	1**
		H. MEDICO QUIRURGICO	1**
		HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	2**
		UM ZACAMIL	1**
		HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	1**
DIGITALIZADOR CR DE IMÁGENES (una ranura de entrada)	Uno (1) Sistema CR que posea al menos una ranura de entrada con capacidad total de procesamiento mínima de 60 IP/Hora en tamaño 14" x 17" con resolución mínima de 90 a 100 micrones y su respectiva consola.	U.M. QUEZALTEPEQUE	1**
		POLICLINICO ROMA	1**

***Nota: SE PODRA OFERTAR DETECTOR DIRECTO SIEMPRE Y CUANDO PROPORCIONEN CONSOLA PORTABLE PARA PODER ALMACENAR IMAGEN ANTES DE SER PROCESADA.

SISTEMA DE IMPRESIÓN DIGITAL SECA	Sistema de Impresión digital seca compatible con lo ofertado, y con bandejas para los tres tamaños de placa (o tres bandejas) solicitadas, debiendo quedar conectados a todo el sistema DICOM de visualización e impresión si existiere.	2 PARA CADA DEPENDENCIA, EXCEPTO PARA PARA EL HOSPITAL GENERAL SERÁN ENTREGADAS 5. H. DE ONCOLOGIA, HR SAN MIGUEL Y HOSPITA 1° DE MAYO SERÁ ENTREGADO UN SISTEMA DE IMPRESIÓN DIGITAL A CADA DEPENDENCIA
-----------------------------------	--	---

NOTA: se aclara que la distribución de los equipos se hará según lo detallado en el numeral 8.3 Entrega de Equipo en Comodato

****SE ACEPTARAN SISTEMAS FLAT PANEL SIN MEMORIA A EXCEPCIÓN DE HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO**



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

Los digitalizadores e impresoras o cualquier equipo que lo requiera deberán incluir **UPS** al ser entregados en los Centros de Atención. Las impresoras deberán ser de tres bandejas.

8.4 SOBRE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL USO DE LOS INSUMOS CONTRATADOS.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato, Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo en comodato, el cumplimiento del mantenimiento será responsabilidad de la misma. El incumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo, se considerará como incumplimiento de contrato.

El proveedor deberá atender llamados por desperfectos en el equipo en un período no mayor a 12 horas.

Si durante la vigencia del contrato el equipo entregado resultare con desperfectos que no puedan ser reparados, el proveedor deberá efectuar la sustitución del mismo en un período no mayor a 24 horas, en las mismas condiciones contratadas y a satisfacción del ISSS.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato correspondiente donde se encuentren ubicados los equipos en cada Centro de Atención, velar que los equipos contratados cumplan con las características ofertadas y efectuar las llamadas de consulta respectivas al suministrante.

El proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato una actualización de las condiciones y componentes del equipo instalado en el Centro de Atención.

8.5 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

El vencimiento del producto deberá quedar establecido en su oferta, el cual no deberá ser inferior a dieciocho (18) meses a partir de la recepción del producto. A excepción del código 7020177 - HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS y los códigos 7020146 7020216.

- a) En caso se oferte un vencimiento menor al solicitado, deberá presentar un documento en donde se **COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES** que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto a entregar. Ante la falta de presentación de este documento, el ISSS a través de los Especialistas/usuarios podrá solicitarla en el tiempo estipulado en la notificación.
- b) En los casos que no aplique vencimiento deberá detallarlo en su oferta; quedando a criterio de los Especialistas/usuarios la aceptación o no de lo ofertado. En el caso de ser recomendado deberá cumplir lo establecido en el numeral **10.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO** de las OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

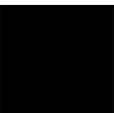
Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

9 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

La calificación mínima que deberá obtener el ofertante será del **85%** para ser considerada en el proceso de recomendación de la oferta económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

ASPECTO A EVALUAR	PONDERACION CUANDO MUESTRA ES OBLIGATORIA	PONDERACION CUANDO NO SE REQUIERE MUESTRA	REQUISITO
9.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE			
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés . Se aclara que, ya sea con o sin muestra la evaluación sera de acuerdo al numeral 9 evaluación de la oferta tecnica considerando los criterios para la evaluacion según pagina 21 donde se detalla la evaluacion de los documentos tecnicos emitidos por el fabricante, evaluacion de la muestra del producto y sobre las entregas del ofertante con los codigos ofertados	40%	80%	Presentación de catálogo o documentación técnica donde se verifique el cumplimiento de lo solicitado en la descripción del Cartel
b) De no presentar la documentación técnica o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación. Se aclara que, su evaluación dependera de acuerdo a informe interno emitido por el departamento de contratos y proveedores.	0%	0%	
9.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO			
a) Cumplimiento de muestra presentada.	40%	NO APLICA	Según establecido en Anexo denominado insumo por lista y requisito de
b) De no presenta muestra (cuando sea solicitada) o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%		



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

			muestra, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas Según corresponda
9.3 ENTREGAS DEL OFERTANTE CON LOS CODIGOS OFERTADOS.			
a) No tiene registros de incumplimientos	20%	20%	Informe interno emitido por Departamento de Contratos y Proveedores
b) Retraso en la entrega del código ofertado de 1 a 59 días de la fecha programada (cuando la contratista se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).	15%	15%	
c) Retraso en la entrega del código ofertado de 60 a 119 días de la fecha programada (cuando la contratista se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).	5%	5%	
TOTAL	100%	100%	

NOTA: DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA OBTENER EL 40% EN EL ÍTEM 9.1, CUANDO LA MUESTRA ES OBLIGATORIA O EL 80% CUANDO LA MUESTRA NO ES OBLIGATORIA. NOTA: CON BASE AL INFORME DE EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIO A LA RECEPCION DE OFERTAS EN BOLPROS, S.A. DE C.V. DE LOS OFERTANTES EN EL PRESENTE PROCESO CON EL CÓDIGO OFERTADO, NO SERAN CONSIDERADOS AQUELLOS OFERTANTES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS SIGUIENTES:

- Retraso en la entrega superior o igual a 120 días de la fecha programada (cuando la contratista se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra.) experiencia con el código ofertado)
- Incumplimiento en la entrega (cuando la contratista no entrega la totalidad o una parte del producto contratado).

Criterios para la Evaluación.-

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para pasar al proceso de negociación.

9.1 Sobre DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE:

9.1.1 Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y cumplimiento de éstos con lo solicitado en estas condiciones de compra, considerando lo establecido en el cuadro anterior 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas bases, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerida y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por los Especialistas/usuarios y la opinión técnica.

- 9.1.2 Los documentos técnicos, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel de las condiciones de compra y descripción comercial.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente base, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características del mismo. Se aclara que se evaluará el catálogo de los termos en los que se suministrara y se realizan la transferencia

9.2 Sobre EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO:

- 9.2.1 Se evalúa en este apartado, la presentación de **muestra** y cumplimiento con lo solicitado en estas condiciones de compra, considerando lo establecido en el numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cuadro 9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, y los requisitos específicos de las muestras, establecidos en el **ANEXO No. 3** denominado **INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA**.

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas bases, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerida y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por los Especialistas/usuarios y la opinión técnica.

- 9.2.2 La muestra, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificadas con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel de las condiciones de compra y descripción comercial.

- 9.2.3 Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE RECOMENDADO, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación muestras vencidas ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. Si los datos antes descritos no se pueden verificar en la propia muestra o en su empaque individual, éstos deberán estar contenidos de fábrica en el empaque colectivo, el cual debe ser entregado junto con la muestra solicitada. El vencimiento que deberá tener el producto a entregar deberá ser conforme a lo ofertado indiferentemente del vencimiento de la muestra presentada para la evaluación.



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

Los Especialistas/usuarios se reservan el derecho de abrir las muestras presentadas y de realizar cuando aplique pruebas de atributos físicos (perceptibles por los sentidos) o atributos funcionales (relacionados con la satisfacción de la necesidad por la cual se va adquirir), o cualquier otra prueba que sea atinente a verificar la calidad de cada muestra, cuando lo considere necesario, a efecto de confirmar que la misma esté completa y conforme a lo solicitado.

Según lo establecido en **ANEXO No. 3** denominado INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA, si es el caso de muestra opcional, el ofertante podrá presentar o no la muestra solicitada (de presentarla, ésta será evaluada según lo establece en las condiciones de compra), si es el caso de muestra obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas.

Si se oferta un código que requiera presentación de muestra obligatoria y no la presenta en los términos establecidos en las condiciones de compra, no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para pasar al proceso de negociación.

9.3 Sobre las ENTREGAS DEL OFERTANTE CON LOS CODIGOS OFERTADOS.

- 9.3.1 Serán considerados aquellos incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas en BOLPROS, S.A. DE C.V. de acuerdo a informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores.
- 9.3.2 En el caso que el informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores reporte simultáneamente para una misma sociedad o persona natural los incumplimientos detallados en los literales b) y c), dicha oferta se ponderará según el literal "c)".

NOTA: Para el caso de las empresas que no tienen experiencia con la institución sobre la entrega de HELIO LÍQUIDO, se evaluarán de acuerdo a informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores

10 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- 10.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

10.2 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de conformidad las condiciones de compra. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.

10.3 El proveedor deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los términos, plazos y condiciones que establecen en las condiciones de compra.

10.4 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Para la recepción del producto en los Almacenes Central y Regionales el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.

El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato legalizado o Constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica a partir de la cual fue contratado.

Para los códigos Nos. 7020065, 7020066, 7020067, 7020082, 7020177, 7020186, 7020188, 7020189 y 7020191, deberán ser entregados en nivel local, (Centros de Atención del área central (CACE), todos los equipos en comodato y accesorios solicitados, cuando aplique. Además el código 7020146 (únicamente para U.M. APOPA)

Para el código 7020177 - HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS que será realizado previa solicitud y coordinación del Servicio de Radiología del Hospital General del ISSS, en las cantidades que en ese momento se consideren necesarias.

Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo a las siguientes indicaciones:

10.4.1 Todos los productos deberán ser entregados de conformidad a la Distribución de Entregas establecidas en el **ANEXO No. 1** denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, no obstante el ISSS, a través del administrador del contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. El proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar la reprogramación, ésta debe ser comunicada a la Contratista, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia del contrato.



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

- 10.4.2 El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por parte del contratista; salvo caso fortuito o fuerza mayor. Si la fecha de entrega coincidiera con un día no hábil para el ISSS, ésta la podrá realizar el primer día hábil siguiente. A excepción del código 7020177 - HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS que el suministro será realizado previa solicitud y coordinación del Servicio de Radiología del Hospital General del ISSS.
- 10.4.3 El proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto.
- 10.4.4 El ISSS, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el proveedor podrá solicitar anticipos de entregas programadas, debiendo el proveedor manifestarse por escrito su aceptación o negativa en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.
- 10.4.5 Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc. de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.
- 10.4.6 El ISSS a través del Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el proveedor tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato
- 10.4.7 Para el código 7020177 - HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS solamente se cancelará el helio líquido solicitado por el usuario.
- 10.4.8 Los equipos solicitados en comodato, deberán ser suministrados dentro de los primeros 60 días con la primera entrega del insumo, según **ANEXO No. 1** denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN.
- 10.4.9 El proveedor no podrá retirar de los centros de atención los equipos en comodato, hasta que haya una nueva contratación o una nueva gestión y se haya consumido en su totalidad los insumos existentes utilizados en dichos equipos

10.5 VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

En los casos que el Proveedor solicite variaciones de los plazos de entrega, por casos fortuito o fuerza mayor, deberá realizarla por escrito al almacén responsable de la recepción con al menos quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de la entrega, la cual deberá estar debidamente justificada estableciendo claramente las nuevas fechas de entrega, anexando a la misma, la documentación pertinente a efecto de probar las causas que origina su petición. En caso que la solicitud sea presentada de forma extemporánea deberá justificar el motivo por lo que no fue presentada en tiempo.

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

La aceptación o no de las variaciones en los plazos de entrega, será evaluado e informado por el Administrador del Contrato. A excepción del código 7020177 - HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS.

10.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

- 10.6.1 Cuando aplique vencimiento del producto, este debe ser según lo establecido en su oferta de acuerdo al numeral 2.4 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, en el caso citado en el literal b) deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado, dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondientes y estos deben de confirmar cantidades en existencias a más tardar tres (3) días hábiles después de ser solicitado por el Almacén. A excepción del código 7020177 - HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS.
- 10.6.2 Si el proveedor requiere entregar producto con un tiempo de vencimiento menor a lo establecido en el contrato, deberá presentar solicitud por escrito al almacén responsable de la recepción, con al menos 10 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega; la cual será sometida a evaluación por el usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación deberá presentar al momento de la entrega Acta Notarial para su reposición, la cual debe ser conforme al modelo del **ANEXO No. 6** denominado MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un período de vencimiento igual al establecido en el contrato. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de 4 semanas en el lugar indicado por el ISSS.
- 10.6.3 Si el proveedor no realiza el cambio en el plazo establecido, autoriza al ISSS a descontar de cualquier pago pendiente el monto que corresponda al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlas del almacén que notificó.

10.7 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- 10.7.1 Cuando el volumen de los productos sea igual o mayor a un metro cúbico, deberán ser enviados en tarimas en buen estado y de medidas estándar 1 x1.20 mts, las cuales pasaran a ser propiedad de ISSS. Debiendo entregarlas debidamente embaladas con plástico Poliestrech.
- 10.7.2 En relación con los contenedores, los productos deben de ser entregado en cajas de tamaño uniforme, de material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución; así mismo debe detallarse la siguiente información (deberá cumplir lo que establezca la norma específica sobre la



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

información a ser suministrada por el fabricante en el empaque primario). Así mismo las cajas deben de cumplir a las siguientes indicaciones:

EN EL EMPAQUE COLECTIVO.

- a) Código de producto en el ISSS (caracteres de tamaño mínimo de una pulgada)
- b) Nombre y marca del producto
- c) Fecha de Fabricación y vencimiento (cuando aplique)
- d) Número de Lote en forma visible y clara (cuando aplique)
- e) Número de Unidades que contiene la Caja
- f) Nombre del fabricante y proveedor
- g) País de origen o fabricación.
- h) Condiciones de Almacenamiento (Número de cajas a estibar, temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- i) Número de contrato
- j) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA"; en aquellos productos que aplique la impresión; o en viñetas autoadheribles no desprendibles fácilmente. Además no deberá ocultar la información técnica proporcionada por el fabricante.
- k) Los productos deberán ser enviados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cúbico, en cajas de tamaño uniforme, material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.
- l) El empaque no deberá contener ninguna otra leyenda, signo o combinación de signos que no corresponda a los bienes entregados.
- m) Cuando aplique, ficha de seguridad emitida por el fabricante, original o en copia simple, la cual deberá ser remitida junto con la primera entrega en cada lugar de recepción.

EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O PRIMARIO (CUANDO EL TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO LO PERMITA):

- a) Código del producto del ISSS
- b) Nombre, marca y descripción del Producto.
- c) Identificación de catálogo.
- d) Fecha de Fabricación.
- e) Fecha de Vencimiento (cuando aplique)
- f) Número de lote (cuando aplique) en forma visible y clara
- g) Nombre del fabricante
- h) País de origen o fabricación impreso al menos en el empaque secundario.
- i) Número de unidades que contiene.
- j) Condiciones de Almacenamiento (temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) cuando aplique.

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

- k) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA", en aquellos productos que aplique la impresión, o en viñetas autoadheribles no desprendibles fácilmente.

10.8 SOBRE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL USO DE LOS INSUMOS CONTRATADOS

Para todo código contratados y que en su oferta incluyera la entrega de equipo(s) en Centros de Atención del ISSS, el proveedor deberá proporcionar en la primera entrega de cada Dependencia solicitante documento que contenga los datos solicitados en **ANEXO No. 7**, denominado CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, debiendo adjuntar además plan de mantenimiento preventivo del equipo a entregar (cuando aplique), el cumplimiento del mantenimiento será responsabilidad de la misma. El incumplimiento del plan de mantenimiento preventivo se considerará como incumplimiento de contrato.

El proveedor deberá atender llamados por desperfectos en el equipo en un período no mayor a 12 horas.

Si durante la vigencia del contrato el equipo entregado resultare con desperfectos que no puedan ser reparados, el proveedor deberá efectuar la sustitución del mismo en un periodo no mayor a 24 horas, en las mismas condiciones contratadas y a satisfacción del ISSS.

Será responsabilidad del Jefe de Servicio correspondiente donde se encuentren ubicados los equipos en cada Centro de Atención, velar que los equipos contratados cumplan con las características ofertadas y efectuar las llamadas de consulta respectivas al proveedor.

10.9 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y TECNOVIGILANCIA

- 10.9.1 Los insumos estarán sujetos a análisis de calidad durante el período de vida útil conforme lo establecido en esta base y el contrato, por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, quien podrá practicar o gestionar todos los análisis que considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen al mismo.
- 10.9.2 Los costos de los análisis realizados, durante la vigencia del contrato, por laboratorios externos al ISSS serán reintegrados por el proveedor. Si el proveedor requiere copia de dichos análisis, podrá solicitarlos al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, presentando el recibo de cancelación.
- 10.9.3 Los costos de las unidades muestreadas por el ISSS, serán reintegrados por el proveedor.
- 10.9.4 Si durante la inspección y análisis de los lotes entregados se encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, el proveedor está obligada a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.
- 10.9.5 Cuando se comprueben defectos en la entrega, el proveedor dispondrá de un plazo para reponer el producto, el cual no debe ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación, en caso que el proveedor compruebe que requiere un plazo mayor, esta



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

solicitud será sometida a opinión del Administrador de Contrato y el Departamento de Contratos y Proveedores. Si el proveedor no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato.

- 10.9.6 El proveedor al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el proveedor autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- 10.9.7 En caso que el proveedor no repone el producto en el plazo estipulado, o lo repone pero es objeto de otro rechazo, o intente vender o venda a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado por el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).
- 10.9.8 Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto y/o dispositivo posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso por parte de la casa fabricante en el país de origen o por una agencia sanitaria a nivel mundial, deberá notificar al ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria a las 72 horas siguientes en que se tuvo conocimiento de dicha alerta, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el proveedor deberá realizarlo en el período que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo contratado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.
- 10.9.9 Las recomendaciones emanadas de una Alerta Internacional serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor y todos los costos asociados serán cubiertos por la contratista.
- 10.9.10 En caso que el ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria identifique Alertas Internacionales referentes a un producto y/o dispositivo médico que no haya sido reportado por la contratista, será reportado al Departamento de Contratos y Proveedores y al Administrador de Contratos y se tomará como incumplimiento del contrato.

NOTA: Los costos indicados en los sub numerales anteriores, serán notificados al proveedor por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

11. CONSULTAS

Toda consulta y/o aclaración que los interesados que hayan obtenido las condiciones de compra consideren necesaria, deberá formularse por escrito a través de BOLPROS, S.A. DE C.V. A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA EN BOLETÍN.

12. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

Nº	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias solicitadas en el numeral 6	Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción en BOLPROS, S.A. DE C.V. SUBSANABLE: • Por Omisión del documento.
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión de la presentación de la documentación financiera. En cuanto al Expediente Único de ofertantes: Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertantes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
3	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión del documento. b. Por errores u omisiones c. En cuanto a la vigencia del documento presentado. En cuanto al Expediente Único de ofertantes: Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertantes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
4	Documentación técnica solicitada en numeral 1.4, y 2.4 literal "a" del apartado II OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión del documento. b. Por errores en el documento c. En cuanto a la vigencia del documento presentado.

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

NOTA: EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SUBSANAR HASTA UN MÁXIMO DE DOS VECES LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO ANTERIOR.

La documentación a subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, en BOLPROS, S.A. DE C.V., ubicado en Colonia Ávila pasaje 1, casa N° 9, San Salvador, El Salvador.

La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Los documentos señalados en los numerales 2 y 3 del cuadro anterior que sean solicitados como subsanables, deberán presentarse en el tiempo estipulado en la notificación, en dos originales o dos copias certificadas por notario, una de las cuales quedará agregado al expediente de la compra y la otra deberá ser enviada a la Sección Registro y Actualización de Proveedores para la actualización del expediente del proveedor.



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

13. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y CONTRATACION

- 13.1 El ISSS recomendará la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 13.2 El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra
- 13.3 Los Especialistas/usuarios deberán considerar para efectuar la recomendación los ofertantes inhabilitados o incapacitados para contratar de acuerdo a informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 13.4 El ISSS podrá realizar recomendaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA TOTALIDAD.
- 13.5 Los Especialistas/usuarios únicamente podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.
- 13.6 El ISSS no recomendará aquellas ofertas de códigos o productos que hayan presentado con la marca del código ofertado o códigos relacionados del **ANEXO No 13 CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI**, problemas de calidad no superados a satisfacción del ISSS dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas en BOLPROS, S.A. DE C.V., por dictamen de DACABI.
- 13.7 El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- 13.8 Para aquellos ofertantes, que presenten los incumplimientos de contratos u órdenes de compra según lo detallado en nota al pie del numeral 3. de la EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, el ISSS recomendará la oferta del código evaluado a uno de los referidos ofertantes solamente si se trata de único ofertante o cuando todos los ofertantes del mismo código evaluado hayan presentado incumplimientos según lo referido en dicho apartado y exista una o más ofertas que cumplen con los demás aspectos de la evaluación, además no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para una posible recomendación, se considerará también los otros criterios establecidos en este numeral 13. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y CONTRATACION.

14. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será de **quince** meses contados a partir del cierre de la negociación.

15. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Los Administradores del contrato serán para las entregas en los almacenes el Jefe de Sección Almacén de Insumos y los Jefes de Almacenes Regionales del ISSS encargados de la recepción o quien lo sustituya interina o permanentemente y para las entregas locales los detallados en el **ANEXO N° 12** denominado ADMINISTRADORES DE CONTRATO, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente.

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

En los casos de falla de calidad, el Administrador de Contrato también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En el caso que el proveedor entregue los productos o brinde el servicio de forma diferente a lo requerido en estas condiciones y establecido en el Contrato y sus Anexos, aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 15 días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio

La Penalización deberá ser calculada por la USI de BOLPROS, S.A. DE C.V., quien representa a la institución compradora en este proceso, y remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor la notificación correspondiente, para la cancelación respectiva por parte del contratista en el Departamento de Tesorería Institucional del ISSS, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de la notificación de USI - BOLPROS, S.A. DE C.V., por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora (ISSS) según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional y del Contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

a) Determinación de la penalidad:

- El Administrador de Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales USI de BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo de lo incumplido.
- La USI-BOLPROS, calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste a la empresa contratista.
- La empresa contratista se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).

b) Procedimiento para el pago de la penalidad:

- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema,
- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y
- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

ANEXOS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 CARTEL DE MERCADO BURSATIL No. 7Q20000001

ANEXO No. 1

ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y RADIOTERAPIA

Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
9	7020146	BOLSAS PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS	UN	498,560
25	7020216	BOLSA PEQUEÑA PARA ESTUDIOS RAYOS "X"	UN	18,751

Nota: LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE DEBERÁN DE SER SEGÚN EL FABRICANTE DE FÁCIL APERTURA Y ENTREGAR LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA APERTURA DEL ENVOLTORIO

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSATIL No.
 7Q20000001

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO DE ENTREGA	DIAS	CANTIDAD
--------	-------------	------------------	--------------------	-------------------	------	----------

CENTRO : CACE DEPARTAMENTO DE ALM Y DISTRIBUCION
 ALMACEN : CE03 INS. MEDICOS

7020146	BOLSAS PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS	UN	349,798			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST			1	60	120,000
				2	120	120,000
				3	160	109.798
						<u>349,798</u>

7020216	BOLSA PEQUEÑA PARA ESTUDIOS RAYOS "X"	UN	9,527			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST			1	60	9,527
						<u>9,527</u>

CENTRO : CAOC DEPARTAMENTO DE ALM OCCIDENTE
 ALMACEN : OC01 ALM OCCIDENTE

7020146	BOLSAS PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS	UN	85,082			
550050	ALM. REG.STA. A (EXIST			1	30	20,000
				2	60	20,000
				3	90	20,000
				4	120	20,000
				5	150	5,082
						<u>85,082</u>

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

**DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSATIL No. 7Q20000001

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	DIAS	CANTIDAD
--------	-------------	------------------	--------------------	----------------	------	----------

7020216	BOLSA PEQUEÑA PARA ESTUDIOS RAYOS "X"	UN	3,084			
550050	ALM. REG.STA. A (EXIST)			1	30	3,084
						3,084

CENTRO : CAOC DEPARTAMENTO DE ALM ORIENTE
ALMACEN : OR01 ALM ORIENTE

7020146	BOLSAS PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS	UN	59,196			
560050	ALM. REG. USUL (EXIST)			1	30	25,000
				2	90	34,196
						59,196

7020216	BOLSA PEQUEÑA PARA ESTUDIOS RAYOS X"	UN	6,140			
560050	ALM. REG. USUL (EXIST)			1	30	6,140
						6,140

CENTRO : U009 U.M. APOPA
ALMACEN : U300 INSUMOS MEDICOS

7020146	BOLSAS PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS	UN	4,484			
542110	SER. LAB. CLINICO			1	30	374
				2	60	374
				3	90	374
				4	120	374
				5	150	374
				6	180	374
				7	210	374
				8	240	374
				9	270	374
				10	300	374
				11	330	374
				12	360	370
						4484

Nota: Los días de entrega son calendarios, Además la primera entrega deberá hacer según el cartel de distribución y los equipos de comodato podrán ser entregados en 90 días.



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

ANEXO No. 3

"INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA"

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	LISTA	MUESTRA PARA NUMERAL 9 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS	MUESTRAS QUE SERAN REVISADAS POR EL USUARIO/ ESPECIALISTA
9	7020146	BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 19" X 15", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS.	I	NO REQUIERE MUESTRA	---	---
25	7020216	BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 11" X 15", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS	I	NO REQUIERE MUESTRA	---	---

NOTA: En los casos en que no se requiere muestra, se aceptarán muestras junto con la documentación técnica.

ANEXO No. 4

CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS

Mercado Bursátil No. 7Q2000001 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA Y RADIOTERAPIA"

SEÑORES ISSS
PRESENTE

Yo: _____ en mi carácter de ofertante, representante legal o apoderado de la sociedad (nombre del ofertante) _____, me comprometo a que:

En **caso de ser recomendados**, entregaremos los insumos o accesorios compatibles con los equipos institucionales en los que se utilizarán, según siguiente detalle:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD	EQUIPO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE

Y para presentar al ISSS, extiendo y sello la presente, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Nombre y firma del Ofertante, Representante Legal o Apoderado
Sello del ofertante

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

ANEXO No. 5

CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO OFERTADO

Nombre del Ofertante:			
Nombre y número del proceso de Compra :			
Centro de Atención donde entregaría el equipo:			
Concepto bajo el cual entregaría el equipo y sus componentes:			
Descripción del equipo:			
Valor de Depreciación del Equipo:			
Marca:			
Modelo:			
Listado de componentes:		Marca:	Serie (si aplica)
Componente 1			
Componente 2			
Fecha estimada de entrega de equipo y sus componentes			
Fecha estimada de retiro de equipo y sus componentes			
Nombre y Firma del Ofertante, Representante legal o Apoderado		Sello del ofertante	

Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

ANEXO No. 6

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece _____, de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____, con Documento único de Identidad número _____; con Número de Identificación Tributaria _____, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de _____ de _____ (identificación de la empresa), con Número de Identificación tributaria _____, personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista : _____ . Y en el carácter en que actúa ME DICE: ~~Que DECLARA BAJO JURAMENTO I) Que el Código _____ (Colocar No. De Código y Descripción),~~ recomendado en la Gestión _____ según contrato u orden de compra número _____, entregado en (Colocar nombre del almacén en que se está entregando), amparado en la factura _____, por una cantidad de (se debe detallar cada una de las cantidades por lote que se esté entregando) que corresponde a la entrega número _____ con número(s) de lote _____ y con fecha(s) de vencimiento _____ II) Que el compareciente en la calidad en que actúa se OBLIGA a efectuar el cambio con vencimiento igual al contratado del código antes mencionado del producto que fue entregado con menor vencimiento al contratado, podrá hacerse efectivo aunque esté fuera de vigencia del contrato, conforme sea solicitada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con el simple requerimiento por escrito. Así se expresó el compareciente a quien explique, los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas y leído que les fue por mí, todo lo escrito íntegramente en un solo acto interrumpido ratifica a su contenido y firman conmigo. **DOY FE**

Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

ANEXO No. 7

CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR

Nombre del proveedor:			
Número de Contrato:			
Nombre y número de la gestión de compra:			
Centro(s) de Atención donde se entrega(n) el equipo			
Concepto bajo el cual se entrega el equipo y sus componentes:			
Descripción del equipo:			
Marca:			
Modelo:			
Serie:			
Valor en libros del equipo: (incluye depreciación)			
Listado de componentes:	Marca:	Modelo:	Serie (si aplica)
Componente 1			
Componente 2			
Fecha de entrega de equipo y sus componentes			
Fecha estimada de retiro de equipo y sus componentes			
NOTA: En caso de pérdida del equipo ó alguno de sus componentes el ISSS realizará un reembolso equivalente al 10% del valor en libros del equipo. El ISSS no se responsabilizará por daños ocurrido en el equipo y sus componentes ocasionados por siniestros o catástrofes naturales.			
Nombre y firma del Contratista, Representante Legal o Apoderado Sello del proveedor			
Nombre y Firma del Administrador de Contrato Sello del ISSS			

Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

ANEXO N° 8

FORMATO PARA SOLICITAR

PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Suministrante _____

Número de cuenta: _____

Tipo de Cuenta: Ahorro _____ Corriente _____

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. _____

Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. _____

Banco Agrícola, S.A. _____

Código de Suministrante: _____

Número patronal: _____

NIT: _____

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.

ANEXO N° 9

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSION)

En la ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria (NIT) _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____, en su calidad de _____, y ME DICE:

1) Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° ____ denominada "_____", promovida por el _____, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a)

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; b) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; c) Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; d) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; e) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; f) Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. de C.V.: uno) la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V., dos) Las cantidades que serán ofertadas, y tres) Los precios esperados de la Subastas o el modo de estimación de dicho precio, o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y g) Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. II) Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.-



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

ANEXO N° 11

DATOS GENERALES DEL OFERTANTE /CONTRATO:

(Completar después del cierre)

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	
- Código de proveedor (ISSS):	
- Número telefónico:	
- N° de Contrato BOLPROS:	
- N° contrato ISSS:	
- Fecha de contratación:	
- Período contratado:	
- Puesto de Bolsa vendedor:	
- Número telefónico:	
- USI (BOLPROS):	
- Número telefónico:	

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

ANEXO N° 12

MERCADO BURSATIL No. 7Q2000001 denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA" ENTREGAS EN ALMACENES:

No.	DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	ES INTERINO O PERMANENTE
1	SECCION ALMACEN DE INSUMOS	JEFE DE SECCION ALMACEN DE INSUMOS	PERMANENTE
2	SECCION ALMACENAMIENTO ZONA OCCIDENTAL	JEFE DE ALMACENES REGIONALES	PERMANENTE
3	SECCION ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL	JEFE DE ALMACENES REGIONALES	PERMANENTE

ENTREGAS LOCALES:

No.	CENTRO DE ATENCION	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESION U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES – SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	JEFE MÉDICO DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES	MEDICO RADIÓLOGO	PERMANENTE
2		PERFIL TECNICO	JEFE DE SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES	PERMANENTE
3	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE SERVICIO DE RAYOS X	TÉCNICO EN RADIOTECNOLOGÍA	PERMANENTE
4		PERFIL TECNICO	TÉCNICO DE RAYOS X	LICENCIADO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES	PERMANENTE
5	HOSPITAL POLICLINICO ROMA – SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	TÉCNICO DE RAYOS X	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES	PERMANENTE
6		PERFIL TECNICO	TÉCNICO DE RAYOS X	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES	PERMANENTE
7	HOSPITAL AMATEPEC - SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	PERFIL ADMINISTRATIVO	JEFE DE SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES	PERMANENTE
8		PERFIL TECNICO	TÉCNICO DE SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES	PERMANENTE



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

No.	CENTRO DE ATENCION	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESION U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
9	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	JEFE DE ALMACÉN	INGENIERO INDUSTRIAL	PERMANENTE
10		PERFIL TECNICO	JEFE DE SERVICIO	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES	PERMANENTE
11	HOSPITAL DE ONCOLOGÍA - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	JEFE DE ALMACÉN	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PERMANENTE
12		PERFIL TECNICO	JEFE DE RADIOTERAPISTAS	LICENCIADO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES	PERMANENTE
13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1°. DE MAYO - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	JEFE CLÍNICO DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES	MÉDICO RADIÓLOGO	PERMANENTE
14		PERFIL TECNICO	JEFE DE SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES	PERMANENTE
15	HOSPITAL GENERAL - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	COLABORADOR DE JEFATURA	LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	INTERINA
16		PERFIL TECNICO	JEFE DE TÉCNICOS DE RADIOLOGÍA	LICENCIADO EN RADIOLOGÍA	PERMANENTE
17	UNIDAD MEDICA ATACATL - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE ALMACÉN	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PERMANENTE
18		PERFIL TECNICO	JEFE DE SERVICIO DE RAYOS X	LICENCIADO EN RADIOLOGÍA	PERMANENTE
19	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	JEFE DE RAYOS X	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES	PERMANENTE
20		PERFIL TECNICO	MÉDICO RADIÓLOGO	DOCTORA EN MEDICINA	PERMANENTE
21	UNIDAD MEDICA SOYAPANGO - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE ALMACEN	EMPLEADO	PERMANENTE
22		PERFIL TECNICO	JEFA DE SERVICIO DE RAYOS X	TECNÓLOGO EN RADIOTECNOLOGÍA	PERMANENTE
23	UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	JEFE DE SERVICIO DE RAYOS X	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA	PERMANENTE
24		PERFIL TECNICO	TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA	PERMANENTE

Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

No.	CENTRO DE ATENCION	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESION U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
25	UNIDAD MEDICA SAN JACINTO - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	TÉCNICO DE RAYOS X	TECNÓLOGA EN RADIOLOGÍA	PERMANENTE
26		PERFIL TECNICO	TÉCNICO DE RAYOS X	LICENCIADO RADIOLOGÍA	PERMANENTE
27	UNIDAD MÉDICA APOPA - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	JEFE DE RAYOS X	LICENCIADO EN RADIOLOGÍA E IMAGÉNES	PERMANENTE
28		PERFIL TECNICO	TÉCNICO DE RAYOS X	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMAGÉNES	PERMANENTE
29	UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR I	LICENCIADO EN CONTADURIA	PERMANENTE
30		PERFIL TECNICO	TÉCNICO EN RAYOS X	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMAGÉNES	PERMANENTE
31	UNIDAD MÉDICA ILOPANGO - SERVICIO DE RAYOS X	PERFIL ADMINISTRATIVO	JEFE DE SERVICIO	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA	PERMANENTE
32		PERFIL TECNICO	TÉCNICO EN RAYOS X	TECNÓLOGA EN RADIOLOGÍA	PERMANENTE

ANEXO N° 13

CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO RELACIONADOS
9	7020146	BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 19" X 15", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS.	7020000
25	7020216	BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 11" X 15", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS	NO APLICA



Anexo de Contrato No. 26989, Oferta de Compra No. 35, 17/04/2020

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO N° 10

Contrato	26989	Número Oferta:	35/2020				
Oferta:	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA"						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
9	7020146 BOLSAS PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS	UNIDAD	498,560	\$ 0.11	\$54,841.60	\$ 0.1243	\$ 61,971.01
25	7020216 BOLSA PEQUEÑA PARA ESTUDIOS RAYOS "X"	UNIDAD	18,751	\$ 0.11	\$2,062.61	\$ 0.1243	\$ 2,330.75
TOTAL:					\$56,904.21		\$ 64,301.76

BOLPROS, S.A. de C.V. (USI)
Representante del Estado

Asesores Bursátiles, S.A.)
Puesto de Bolsa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.





ASEBURSA, S.A.
Puesto de Bolsa de Productos y Servicios

ANEXO N° 11
DATOS GENERALES DEL OFERTANTE/CONTRATO
(completar despues del cierre)

Nombre de la sociedad contratada (según escritura publica de constitucion)	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.
Codigo de proveedor:	50000595
Numero Telefonico:	[REDACTED]
N° de Contrato BOLPROS	26989
N° de Contrato ISSS:	
Fecha de contratacion:	17 de abril 2020
Periodo contratado:	Hasta 17 de Julio 2021
Puesto de Bolsa Vendedor:	ASEBURSA, S.A.
Numero Telefonico:	[REDACTED]
USI (BOLPROS)	REPRESENTAN [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]